

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320220093900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener por notificada a la demandada Yasmin Andreina Maldonado Escobar, quien durante el termino legal guardo silencio.
2. Requerir a la parte actora a fin de que se sirva acreditar la inscripción de la medida aquí decretada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria